

DECRETO DE ALCALDÍA N°290/2021

ZAPALLAR, 02 de febrero de 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°565/2019, de 30 de enero 2019 que nombre Alcalde subrogante para el día 30 de enero 2019; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de 10 de enero de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Asesoría Legal en el ámbito Judicial y Penal, a fin de defender los intereses municipales.

2° Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como fin asesorar tanto al Alcalde como a la Asesoría Jurídica del Municipio en todo aquello que diga relación con materias del orden judicial, tales como el inicio de acciones judiciales tanto en ámbito civil como penal que pudiesen surgir, ya sea en el ejercicio de éstas y en prevenir ciertos conflictos tanto externos como internos que pudiesen surgir, siempre con el objeto de resguardar los intereses del Municipio.

3° Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 26 de enero de 2021, se aprobaron los respectivos términos de referencia y se aprobó la invitación a Balmaceda, Cox y Piña Limitada, Rut.: 76.437.110-0, para cotizar servicio de asesoría jurídica y judicial.

4° Que, con fecha 26 de enero de 2021 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219 –2 – IN21.

5° Que, con fecha 02 de febrero de 2021, Balmaceda, Cox y Piña Limitada, Rut.: 76.437.110-0, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito, adjuntando los siguientes antecedentes solicitados según los Términos de Referencia aprobados por el citado Decreto Alcaldicio, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

6° El acta de evaluación de fecha 02 de febrero de 2021, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados con el proveedor Balmaceda, Cox y Piña Limitada, Rut.: 76.437.110-0, por un valor mensual de \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos y un período de 11 meses.

7° Que, por todo lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor BALMACEDA, COX Y PIÑA ABOGADOS LTDA., RUT 76.437.110-0, dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado en las materias a contratar, y los profesionales que lo conforman detentan la expertiz pretendida y la experiencia requerida, lo que permite satisfacer las necesidades del Municipio.

8° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

9° Que el Proveedor BALMACEDA, COX Y PIÑA ABOGADOS LTDA., RUT 76.437.110-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10° Que, el monto de la contratación es la suma de \$19.250.000 (diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos), valor exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor. El pago señalado se dividirá en pagos mensuales de \$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con BALMACEDA, COX Y PIÑA ABOGADOS LTDA., RUT 76.437.110-0, el servicio de Asesoría Legal en el ámbito Judicial y Penal, a fin de defender los intereses municipales, por un monto total de \$19.250.000 (diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos), valor exento de impuestos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia, por un plazo de 11 meses, pagándose por ello la suma mensual de \$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl)

3° CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que fueron aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°142/2021, de 26 de enero de 2021 y la cotización presentada por el proveedor.

4° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Julina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/CCL / JMS/PLA



Y.J.P. JPD